

ANEXO 4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y PRÉSTAMOS

En este anexo consignamos las subvenciones, ayudas y préstamos que se encuentran en vigor al momento de publicar el presente Manual, así como otras cuyo plazo de presentación no ha sido aún aperturado, y otras en la que ya ha transcurrido el mismo, reseñando estas últimas toda vez que son subvenciones cuyo contenido se repiten cada año.

Hemos seleccionado subvenciones, ayudas y préstamos específicas para la economía social y el sector rural, siendo más detallistas en las que consideramos más importantes y reseñando sólo otras, que podrán ser localizadas con facilidad.

4.1. SUBVENCIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Detallamos las siguientes:

1. Ayudas y subvenciones públicas con cargo al Programa de Desarrollo de la Economía Social

Orden de 26 de noviembre de 2001 (BOE nº 299 de 14-12-2001), *Decreto 150/2001, de 23 de julio* (BOC nº 91 de 25-07-2001) y *Decreto 155/2002, de 24 de octubre* (BOC nº 152 de 15-11-2002) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Ayudas y subvenciones públicas dirigidas a fomentar el empleo en cooperativas y sociedades laborales mediante el desarrollo de proyectos empresariales, difusión y fomento de la economía social, formación de sus socios y dirigentes, así como el aumento del asociacionismo.

Beneficiarios: Desempleados, inscritos como demandantes de empleo, menores de 25 años, o de 30 años en el caso de que no tengan una experiencia laboral acumulada, o mayores de 45 años; desempleados minusválidos, con reconocimiento de tal condición; trabajadores a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único; trabajadores vinculados a la empresa, por contrato laboral de carácter temporal vigente y que se incorporen como socios trabajadores a la misma.

Actividad: Cooperativas de trabajo asociado, de explotación comunitaria de la tierra y sociedades laborales; cooperativas de enseñanza que tengan concierto educativo con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; entidades e instituciones que estén inscritas como centros colaboradores del Servicio Canario de Empleo para la realización de acciones de formación profesional, que coadyuven a dar impulso o promocionar el cooperativismo y la economía social, o cuyo objetivo sea dar a conocer o divulgar las cooperativas y sociedades laborales.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de presentación: Antes del 15 de diciembre de cada año y, además, las que correspondan a actividades de formación, deberán necesariamente presentarse con anterioridad al inicio de la acción para la que se solicita la subvención.

2. Subvenciones para la contratación de desempleados por órganos de Administraciones Públicas e instituciones sin ánimo de lucro

Decreto 155/2002, de 24 de octubre (BOC nº 152 de 15-11-2002) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Subvención para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro.

Beneficiarios: La Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, con capacidad técnica y de gestión suficientes para ejecutar los proyectos.

Actividad: Financiación de los costes salariales correspondientes a la base mínima de cada grupo de cotización que corresponda a la categoría profesional desempeñada por el trabajador y de la cotización empresarial a la Seguridad Social.

Cuantía a otorgar: Se subvencionarán los costes salariales correspondientes a la base mínima de cada grupo de cotización y de cotización empresarial a la Seguridad Social, para los trabajadores desempleados contratados en los proyectos aprobados.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de presentación: Entre el 1 y el 30 de noviembre de cada año natural.

3. Subvenciones a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

Decreto 155/2002, de 24 de octubre (BOC nº 152 de 15-11-2002) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Apoyar la incorporación como socios trabajadores, en cooperativas o sociedades laborales, a los desempleados que hayan percibido el "pago único".

Beneficiarios: Desempleados perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Actividad: Financiación parcial de la cuota de cotización a la Seguridad Social, durante el tiempo que hubiera percibido la prestación por desempleo. No haber hecho uso de este derecho en los cuatro años inmediatamente anteriores.

Cuantía a otorgar: El 50% de la cuota al Régimen Especial de Autónomos de la base mínima de cotización o el 100% de la cuota del trabajador en el Régimen General.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de solicitud: Inicio: 01-enero-2002. Fin: 31-diciembre-2002.

4. Subvenciones para el impulso de los proyectos y empresas calificados como Iniciativas de Empleo (I+E)

Orden de 15 de julio de 1999 (BOE nº 182 de 31-07-1999), modificada en parte por la Orden de 27 de diciembre de 1999 (BOE nº 313 de 31-12-1999).

Objeto: Crear actividad económica y generar puestos de trabajo en el entorno local.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas cuyos proyectos o empresas se califiquen como I+E en los términos establecidos en la convocatoria.

Actividad y cuantía:

- Subvención financiera para la reducción de intereses de préstamos hasta 3 puntos del tipo de interés: como máximo 5.108,60 euros por puesto de trabajo estable creado.
- Subvención de apoyo a la función gerencial, el 75% del coste, como máximo 12.020,24 euros.
- Subvención para asistencia técnica: 50% de los costes laborales totales, con un límite de 18.030,36 euros.
- Subvención por contratación indefinida de desempleados: 4.808,10 euros por cada contrato.
- Subvención por incorporación de socios trabajadores en cooperativas y sociedades laborales: 4.808,10 euros por cada socio trabajador incorporado.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de solicitud: Durante todo el año.

5. Subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores

Anuncio de 27 de agosto de 2002 (BOC nº 123 de 16-09-2002), Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001 (BOC nº 163 de 19-12-2001) y Resolución de 27 de febrero de 2002 (BOC nº 35 de 18-03-2002) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Regular las subvenciones que el Servicio Canario de Empleo podrá otorgar para el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de programas de formación en actividades empresariales dirigido a personas desempleadas con el fin de incentivar el espíritu emprendedor, y que constituya un tratamiento integral que empiece por la información y motivación, y continúe con la formación empresarial, incluyendo el estudio de un proyecto empresarial relacionado con dicha formación, así como su correspondiente plan de gestión.

Beneficiarios: Entidades privadas que acrediten la capacidad técnica y docente necesaria para impartir esta formación, y dispongan de recursos formativos suficientes para garantizar la consecución de los objetivos pedagógicos previstos en el programa.

Actividad:

1. Los programas presentados por las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos: a) Que sean susceptibles de cualificar para el desarrollo de una actividad empresarial autónoma. b) Que estén perfectamente definidos en cuanto a su contenido formativo.
2. Requisitos de las personas candidatas: Las acciones definidas en el programa deberán llevarse a cabo con personas que estén inscritas como paradas en el correspondiente Servicio Público de Empleo, y que sean mayores de 25 años (Base 5º).

Cuantía a otorgar: El Servicio Canario de Empleo financiará la totalidad de los gastos previstos, sin que en ningún caso la cuantía total de la subvención pueda exceder del límite de 100.000 euros por cada proyecto.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de presentación: Pendiente de convocatoria para el 2003.

6. Subvenciones para el fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo

Orden de 16 de octubre de 1998 (BOE nº 279 de 21-11-1998), Decreto 150/2001, de 23 de julio (BOC nº 91 de 25-07-2001), Decreto 155/2002, de 24 de octubre (BOC nº 152 de 15-11-2002) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Financiar parcialmente proyectos que generen empleos, preferentemente estables, para trabajadores minusválidos desempleados y ayudas para el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Beneficiarios: Centros Especiales de Empleo registrados como tales y desempleados minusválidos que se constituyan como autónomos.

Actividad y cuantía a otorgar:

- Subvenciones para la creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo (CEE).
- Subvención financiera para asistencia técnica y para inversión en capital fijo: no superará, en su conjunto, 9.015,18 euros o 12.020,24 euros, por puesto de trabajo estable creado, según la plantilla del CEE.
- Subvenciones para el mantenimiento de los puestos de trabajo: bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Subvención por importe máximo del 50% del salario mínimo interprofesional.
- Subvención para adaptación del puesto de trabajo: 1.803,04 euros.
- Subvenciones para constituirse como trabajador autónomo: subvención financiera de reducción de tres puntos del interés fijado sin superar 4.507,59 euros.
- Subvención para inversión en capital fijo: 3.906,58 euros.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de presentación: Inicio: 01-enero-2002. Fin: 31-diciembre-2002.

7. Subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006

Resolución de 8 de noviembre de 2002 (BOC nº 160 de 02-12-2002) con corrección (BOC nº 48 de 11-03-2003) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo en el ámbito de la economía social en aquellas actividades encuadradas en los denominados nuevos yacimientos de empleo.

Actividad: Las subvenciones no se concederán para actuaciones que se lleven a cabo fuera de Canarias. Existen 3 modalidades de subvenciones:

- **Modalidad 1:** Subvenciones para la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

Beneficiarios: Las cooperativas de trabajo asociado, las cooperativas que tengan socios de trabajo y las sociedades laborales que:

- a) Realicen su actividad en alguno de los ámbitos encuadrados en los nuevos yacimientos de empleo. Se consideran nuevos yacimientos de empleo las actividades relacionadas en el Anexo I de la Resolución.
- b) Incorporen como socios trabajadores o de trabajo a personas que, en la fecha de la iniciación de la prestación de trabajo en las mismas, sean desempleados inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo.

Cuantía a otorgar: 12.000 euros por cada persona que se incorpore a jornada completa como socio trabajador o de trabajo. En el caso de incorporación de mujeres, la cuantía de la subvención será de 14.500 euros.

- **Modalidad 2:** Subvenciones para la contratación de servicios de tutoría encaminados a apoyar y mantener la continuidad de las cooperativas y sociedades laborales beneficiarias de las subvenciones a que se refiere la modalidad 1.

Beneficiarios: Las personas o entidades que realicen actividades profesionales o empresariales clasificadas en alguno de los siguientes grupos de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Empresariales: grupos 841 y 842, y Actividades Profesionales: grupos 731, 741, 742, 743, 744 y 747.

Cuantía a otorgar: 75% del coste del servicio de tutoría hasta una cantidad máxima total de 24.000 euros.

- **Modalidad 3:** Subvenciones de apoyo a la función gerencial de las asociaciones y fundaciones.

Beneficiarios: Podrán concederse subvenciones para el acompañamiento técnico que un experto, persona física o jurídica ajena a la entidad, presta en sus actividades gerenciales a las asociaciones y fundaciones de nueva creación que desarrollen actividades de iniciativa social.

Cuantía a otorgar: 75% del coste del servicio de tutoría hasta una cantidad máxima total de 24.000 euros.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes se publicará cada año.

8. Subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro

Decreto 155/2002, de 24 de octubre (BOC nº 152 de 15-11-2002) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Mejorar la capacidad de inserción laboral de los desempleados a través de la orientación profesional personalizada.

Beneficiarios: Entidades e instituciones sin ánimo de lucro.

Actividad: Entidades que quieran colaborar con el Servicio Canario de Empleo en la realización de las acciones indicadas.

Cuantía a otorgar: La cuantía máxima a subvencionar es:

- a) Técnicos: 27.448,89 euros.
- b) Personal de apoyo: 19.214,22 euros.

Por otro lado, el Servicio Canario de Empleo subvencionará un 25% más de la cuantía que resulte de la subvención por retribuciones del personal técnico y de apoyo en concepto de:

- a) Gastos generales, materiales y técnicos, que se generen en la ejecución de las acciones.
- b) Gastos que se originen por dietas y desplazamientos necesarios para el desarrollo de las acciones.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de presentación: Las entidades que deseen colaborar con el Servicio Canario de Empleo, presentarán la solicitud de subvención en el plazo de un mes a contar desde la publicación de dicha Resolución.

9. Subvenciones para la contratación indefinida de minusválidos

Decreto 155/2002, de 24 de octubre (BOC nº 152 de 15-11-2002) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Fomento del empleo de los trabajadores discapacitados.

Beneficiarios: Empresas y cooperativas de trabajo asociado.

Actividad: Subvención por cada contrato indefinido, a jornada completa o parcial, celebrado con un trabajador discapacitado desempleado e inscrito en las Oficinas de la Agencia Canaria de Empleo. Bonificación de las cuotas de cotización a la seguridad social. Subvención para adaptación del puesto de trabajo.

Cuantía a otorgar: Por cada contrato indefinido a jornada completa: 3.906,58 euros. Si es a tiempo parcial, será la parte proporcional. Bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social. Adaptación del puesto de trabajo: máximo 901,52 euros

Plazo de presentación: Durante todo el año.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

10. Subvenciones para la promoción del empleo autónomo

Decreto 155/2002, de 24 de octubre (BOC nº 152 de 15-11-2002) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Promover y ayudar a financiar aquellos proyectos que faciliten la constitución en trabajadores autónomos o comunidad de bienes a personas desempleadas.

Beneficiarios: Personas que se encuentran inscritas como desempleados en las Oficinas de la Agencia Canaria de Empleo.

Actividad y cuantía a otorgar:

- Subvención financiera para financiar las inversiones en capital fijo requeridas para la conversión en trabajadores autónomos, reduciendo hasta 6 puntos el tipo de interés fijado por la entidad de crédito, como máximo 3.005,06 euros.
- Subvención para asistencia técnica de apoyo a la constitución de la empresa: el 50% del coste total.
- Renta de subsistencia para garantizar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad, para los desempleados menores de 25 años o mayores de 25 años, que lleven más de un año inscritos como demandantes de empleo, siendo el importe 1.502,53 euros.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de presentación: Durante todo el año.

11. Subvenciones concertadas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones de inserción laboral de jóvenes

Resolución de 11 de julio de 2002 (BOC nº 98 de 19-07-2002), con corrección de errores (BOC nº 107 de 09-08-2002) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Objeto: Subvenciones concertadas a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones de inserción laboral de demandantes de empleo que a fecha de 31 de diciembre de 2002 tengan menos de 21 y más de 16 años cumplidos y no hayan titulado en la Educación Secundaria Obligatoria ni en titulación superior en el Graduado Escolar (base 1).

Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, domiciliadas en Canarias.

Actividad: Las subvenciones serán concedidas para atender los siguientes fines:

1. Gastos de funcionamiento de las actividades formativas y de ayuda para la adquisición y amortización del material no inventariable que la actividad origine, y que estará en función del perfil profesional a desarrollar.
2. Desplazamientos del alumnado con ocasión de la formación, incluidas las actividades a realizar fuera del centro o establecimiento en el que se imparta el proyecto.
3. Seguro de los alumnos que comprenderá desde el comienzo de la primera fase del proyecto hasta el momento en que el alumno quede cubierto, en su caso, por el sistema de la Seguridad Social por pasar a tener una relación laboral.
4. Gastos derivados de la contratación de los servicios del personal docente necesario, entre los que se podrá incluir el correspondiente a una póliza de responsabilidad.

El importe por suma de los tres primeros conceptos anteriores, señalados en los apartados 1, 2 y 3, no podrá ser superior a 9.015,18 euros.

Cuantía a otorgar: Se ajustará en cada caso a la valoración de las solicitudes presentadas para participar en la presente convocatoria, teniendo en cuenta el perfil profesional del proyecto y su consumo promedio de bienes fungibles en lo que se refiere a gastos de funcionamiento..

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Servicio Canario de Empleo.

Plazo de presentación: Pendiente de convocatoria para el 2003.

12. Subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los sectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas

Orden de 7 de marzo de 2002 (BOC nº 39 de 27-03-2002), Orden de 25 de junio de 2002 (BOC nº 88 de 28-06-2002) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objeto: Mejora de las explotaciones agrarias orientadas a la producción de flores y plantas ornamentales, hortícolas y subtropicales.

Beneficiarios: Titulares de explotaciones agrarias como agricultores no profesionales.

Actividad: Inversiones en explotaciones agrícolas dirigidas a la mejora cualitativa y la reconversión de la producción, así como la adaptación de las explotaciones para reducir costes de producción, ahorrar agua y energía.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Plazo de presentación: Pendiente de convocatoria para el 2003.

13. Subvenciones destinadas a la prestación de servicios a las explotaciones agrícolas

Anuncio de 11 de noviembre de 2002 (BOC nº 158 de 29-11-2002), Anuncio de 12 de febrero de 2003 (BOC nº 36 de 21-02-2003) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objeto: Establecer las normas que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a la prestación de servicios a las explotaciones agrícolas, de conformidad con lo previsto en el *Reglamento (CE) nº 1.257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola* y al amparo de lo previsto en el *Programa Operativo Integrado de Canarias para el período 2000-2006*.

Beneficiarios: Ser titular de una explotación agrícola o de viveros registrados.

Actividad:

1. Fomento y mejora de las empresas dedicadas a la producción de material vegetal y semillas: cualquier mejora de la producción, y fundamentalmente aquéllas que tiendan a fomentar la producción y calidad de semillas y el material vegetal para su multiplicación.
2. Inversiones destinadas a la mejora sanitaria de las producciones vegetales.

3. Adquisición y utilización de maquinaria y otros medios de producción en común: sólo serán objeto de subvención las máquinas y equipos de primera inscripción.
4. Procesos que supongan una innovación tecnológica en las explotaciones agrícolas o que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, o a la conservación del medio ambiente o a la mejora de las condiciones de trabajo de los agricultores.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Desarrollo Agrícola.

Plazo de presentación: Pendiente de convocatoria para el 2003.

14. Subvenciones para el ejercicio 2002 destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción

Anuncio de 12 de febrero de 2003 (BOC nº 37, de 24-02-2003) y Orden de 5 de abril de 2002 (BOC nº 51 de 22-04-2002) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objeto: La modernización de las explotaciones agrícolas.

Beneficiarios: Titulares de una explotación agraria como agricultor no profesional (base 2.2.7) y realizar alguna de las actuaciones previstas en el apartado 1.3 de las bases de la convocatoria, a partir del 1 de enero del año en curso (base 2.2.6).

Actividad: Las actividades objeto de subvención serán las adquisiciones de medios de producción (base 1.3).

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Desarrollo Agrícola.

Plazo de presentación: Pendiente de convocatoria para el 2003.

15. Subvenciones para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias

Orden de 18 de junio de 2002 (BOC nº 87 de 26-06-2002) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objeto: Establecer las normas que han de regir la convocatoria de subvenciones para pequeñas empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias, mediante la creación y puesta en funcionamiento de talleres artesanos y servicios para la artesanía, el comercio y la hostelería.

Beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas que posean la condición de sociedades o empresarios individuales cuya actividad se desarrolle en las medianías de Canarias.

Actividad: Las obras de construcción, ampliación, mejora o adecuación de bienes inmuebles directamente relacionados con la actividad empresarial a desarrollar.

Cuantía a otorgar: El volumen máximo de inversión a subvencionar será de 60.100 euros, siendo la cuantía de la subvención como máximo del 40% con respecto a la inversión aprobada por la Dirección General de Estructuras Agrarias.

Centro Directivo y Administrativa Responsable: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Plazo de presentación: Pendiente de convocatoria para el 2003.

16. Ayudas previstas en el Reglamento (CE) nº 1.454/2001, del Consejo, sobre medidas específicas en favor de las Islas Canarias, relativas a los sectores de las frutas, hortalizas, plantas vivas y flores destinadas al abastecimiento del mercado canario

Orden de 17 de julio de 2003 (BOC nº 144 de 28-07-2003) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objeto: Ayuda comunitaria por las frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas de los capítulos 6, 7 y 8 de la nomenclatura combinada, recolectados en las Islas Canarias y destinados al abastecimiento del mercado canario, con la exclusión de los plátanos, tomates y papas extratempranas.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas los productores que comercialicen en el mercado canario mediante contratos de campaña, los productos recogidos en los anexos II y III, con sujeción a las cantidades máximas anuales establecidas por categorías de productos.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Viceconsejería de Agricultura.

Plazo de presentación: Las solicitudes de la ayuda a la comercialización local se referirán a las cantidades comercializadas por cada productor durante la campaña de que se trate, y se presentarán en el registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, entre el 1 y el 31 de enero de 2003.

17. Ayudas para la producción de miel de calidad, específica de las Islas Canarias, producida por la raza autóctona de "abejas negras"

Concesión por *Anuncio de 15 de enero de 2003* (BOC nº 18 de 28-01-2003) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objeto: Ayudas comunitarias a la producción de miel de calidad específica de las Islas Canarias.

Beneficiarios: Asociaciones debidamente reconocidas, integradas por apicultores cuyas explotaciones estén inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, que tengan colmenas de abeja negra y cuyos datos se encuentren debidamente actualizados en dicho Registro.

Actividad: La producción de miel de calidad específica de las Islas Canarias, producida por la raza autóctona de "abejas negras".

Cuantía a otorgar: 20 euros por colmena de abeja negra en producción y por campaña. La campaña comenzará el 1 de julio y finalizará el 30 de junio del año siguiente.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Viceconsejería de Agricultura.

Plazo de presentación: Para la campaña en curso, será de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la correspondiente Orden (disposición transitoria única), la cual fue publicada en el BOC nº 160 de 02-09-2002. Para próximas campañas: entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre de la campaña en curso.

18. Subvenciones para planes de mejora y primera instalación de jóvenes agricultores en materia de desarrollo agrícola

Concesión por *Anuncio de 26 de febrero de 2003* (BOC nº 47 de 10-03-2003) y *Orden de 25 de junio de 2002* (BOC nº 88 de 28-06-2002) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objeto: Mejora y modernización de las estructuras de producción de desarrollo agrícola.

Beneficiarios: Jóvenes agricultores y demás agricultores que cumplan los requisitos previstos en la Base 2ª de la Orden de la convocatoria.

Actividad: Inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora y primera instalación de jóvenes agricultores.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Desarrollo Agrícola.

Plazo de presentación: Pendiente de convocatoria para el 2003.

19. Ayuda por hectárea para el mantenimiento del cultivo de vides destinadas a la producción de vinos de calidad en determinadas regiones de las Islas Canarias

Decreto 103/2000, de 12 de junio (BOC nº 77 de 2306-2000) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objeto: Compensar desequilibrios existentes de determinadas producciones agrícolas causados por la lejanía y la insularidad.

Beneficiarios: Viticultores o sus agrupaciones y asociaciones de zonas tradicionales de las Islas Canarias.

Actividad: Cumplir una serie de exigencias especificadas en la norma reguladora.

Cuantía a otorgar: 394,83 euros por hectárea, al tipo de cambio vigente el 1 de septiembre, primer día de campaña objeto de ayuda.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Viceconsejería de Agricultura.

Plazo de presentación: Desde el 15 de abril hasta el 15 de mayo de cada año.

20. Normas específicas para la gestión, control y pago de la ayuda por hectárea a la producción de papa de consumo

Concesión por *Anuncio de 15 de enero de 2003* (BOC nº 18 de 28-01-2003) y *Orden de 12 de agosto de 2002* (BOC nº 113 de 23-08-2002) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objeto: Fomentar la producción de papas de consumo, papas tempranas, de media estación y tardía, estableciendo las normas para la gestión, control y pago de la ayuda prevista en el artículo 14 del *Reglamento (CE) nº 1.454/2001, del Consejo, de 28 de junio de 2001, para el otorgamiento de una ayuda por hectárea para el cultivo de la papa de consumo correspondiente a los códigos NC 0701 90 50 y 0701 90 90.*

Beneficiarios: Productores directos, personas físicas o jurídicas, de papa de consumo.

Actividad: Cultivo y producción de papas de consumo.

Centro Directivo y Unidad Administrativa Responsable: Viceconsejería de Agricultura.

Plazo de presentación: Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre, ambos inclusive, del año anterior al correspondiente a la ayuda.

21. Subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias y para el desarrollo de las áreas rurales, en las medianías de Canarias

Orden de 26 de diciembre de 2002 (BOC nº 172 de 27-12-2002) por la que se modifica el apartado 3 de la base 6 y el párrafo segundo del apartado 2 de la base 10 de las *Órdenes de 18 de junio de 2002*, que convocan para el año 2002 (BOC nº 87 de 26-06-2002).

22. Otras ayudas de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias

- Ayuda al consumo de productos frescos de leche de vaca.
- Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización del plátano y los anticipos de la misma.
- Ayudas a la utilización de almidones o féculas para la fabricación de productos autorizados.
- Ayudas previstas en el *Reglamento (CE) nº 1.454/2001, del Consejo, sobre medidas específicas en favor de las Islas Canarias, relativas a los sectores de las frutas, hortalizas, plantas y flores destinadas al comercio fuera de las Islas Canarias.*
- Ayudas por la adopción de medidas fitosanitarias en el cultivo de la papa adoptadas para la erradicación y control de la "Ralstonia" en la isla de La Palma y de la "Tecia Solanivora Povolny" en Canarias.

- Subvenciones destinadas a la prestación de servicios a las explotaciones agrícolas.
- Subvenciones destinadas a la sanidad vegetal.
- Subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, previstos en el *Decreto 235/1998, de 18 de diciembre*.
- Subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad.
- Subvenciones para el ejercicio 2002 destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción.
- Subvenciones para planes de mejora y primera instalación de jóvenes agricultores en materia de desarrollo agrícola.
- Ayudas destinadas a la cría y reproducción de gallinas ponedoras.
- Subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones ganaderas de Canarias.
- Subvenciones destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos con inversión de hasta 500.000 euros.
- Subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.
- Subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas al fomento de razas autóctonas canarias de protección especial en peligro de extinción.
- Subvenciones para el ejercicio de 2003 destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel en Canarias.
- Subvenciones para el ejercicio de 2003 destinadas al fomento de ferias y certámenes ganaderos.
- Subvenciones para el ejercicio de 2003 destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.
- Subvenciones para el ejercicio de 2003 destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad, mediante la organización de actuaciones de formación.
- Subvenciones para el ejercicio de 2003 destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias.
- Subvenciones para planes de mejora y primera instalación de jóvenes agricultores en materia de ganadería.
- Subvenciones destinadas al apoyo a la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, incluidos los ganaderos cuya inversión sea superior a 500.000 euros.
- Subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino.
- Subvenciones para el año 2003 para la mejora de la competitividad de las entidades comercializadoras.
- Subvenciones para el año 2003, destinadas a apoyar a las Asociaciones y Organizaciones Profesionales Agrarias de Canarias.
- Ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.
- Ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
- Ayudas para el ejercicio 2003 destinadas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.
- Ayudas para realizar estudios profesionales reglados en Centros de Enseñanzas Agrarias fuera del Archipiélago Canario.
- Subvenciones destinadas al desarrollo de las áreas rurales en las medianías de Canarias.
- Subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.
- Subvenciones para el año 2003 para la mejora de los regadíos.
- Subvenciones para empresas de servicios a explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.
- Subvenciones para empresas, actividades de artesanía y servicios en las medianías de Canarias.
- Subvenciones para la asistencia y participación en cursos y seminarios de especialización agraria del personal técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, empresas públicas de la CAC y Cabildos Insulares.
- Subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los sectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.
- Subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.
- Subvenciones para planes de mejora y primera instalación de jóvenes agricultores en materia de estructuras agrarias.

23. Subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias

Orden 292 de 7 de febrero de 2003 (BOC nº 33 de 18-02-2003) de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Objeto: Concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias en el año 2003.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas que pretenden la constitución de nuevas pequeñas empresas o microempresas y las personas jurídicas constituidas como tales, para desarrollar actividades en Canarias de las descritas en la base cuarta de la convocatoria.

Actividad: Se subvencionará proyectos de inversión destinados a la prestación de servicios y proyectos de inversión destinados a emprendedores o promotores de nuevos comercios.

Gastos incentivables: Gastos de constitución y primer establecimiento, en aplicaciones informáticas, en equipamiento informático y de comunicaciones, en acondicionamiento de locales, en bienes de equipo y en adquisición de derechos de marca, nombre comercial y rótulos de establecimientos. Se subvencionarán los gastos efectuados a partir del 26 de noviembre de 2002 hasta el 15 de octubre de 2003.

Plazo de presentación de solicitudes: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

24. Subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista

Orden de 13 de febrero de 2003 (BOC nº 39 de 26-02-2003) de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Objeto: Destinadas a la modernización de las pequeñas empresas comerciales establecidas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Beneficiarios: Pequeñas empresas comerciales minoristas, no pudiendo acogerse a la presente subvención los empresarios que hayan solicitado subvención destinada a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias para el presente ejercicio.

Cuantía de la subvención: La inversión subvencionable como mínimo es de 9.015,18 euros, y como máximo de 96.161,93 euros. Las inversiones subvencionables para establecimientos comerciales ubicados en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma serán de 3.005 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta 26 de marzo 2003.

25. Subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial

Orden de 5 de febrero de 2003 (BOC nº 37 de 24-02-2003) de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Objeto: A los efectos de las presentes bases, se considerarán proyectos de cooperación empresarial los siguientes:

1. Los proyectos, promovidos por asociaciones empresariales mayoritariamente comerciales, de inversión conjunta en capital, que pretendan incrementar la competitividad de sus socios, reduciendo riesgos, compartiendo costes y/o obteniendo economías de escala.
2. La formalización de acuerdos de inversión conjunta en capital, entre dos o más pequeñas y medianas empresas comerciales, económica y jurídicamente independiente que, movidas por la reciprocidad de ventajas y la búsqueda de sinergias, deciden colaborar estrechamente, para de esta forma reducir riesgos y compartir costes, incrementando así su competitividad.

Beneficiarios: Podrán acogerse a los beneficios de las presentes subvenciones las asociaciones y/o concentraciones de pequeñas y medianas empresas comerciales o mayoritariamente comerciales (que más del 50% de las empresas sean comerciales) que pretendan llevar a cabo alguna de las actuaciones incentivables previstas.

Plazo de presentación de las solicitudes: 24 de marzo de 2003.

26. Subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa

Orden de 7 de febrero de 2003 (BOC nº 34 de 19-02-2003) de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Objeto: Proyectos relacionados con la Sociedad de la Información, diseño, redes interempresariales de cooperación, sistemas de calidad y medio ambiente e innovación de procesos de gestión de la Pyme.

Beneficiarios: Organismos intermedios que ofrecen servicios a Pymes y Pymes de los sectores de la industria, construcción, comercio y servicios.

Plazo de presentación de las solicitudes: 9 de marzo de 2003.

4.2. SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL ESTADO

Reseñamos las siguientes:

1. *Orden TAS/628/2003, de 17 de marzo* (BOE nº 69 de 21-03-2003) por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
<http://www.boe.es/boe/dias/2003-03-21/seccion3.html#00024>
2. *Orden APA/258/2003, de 4 de febrero* (BOE nº 39 de 14-02-2003) por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2003 de las subvenciones destinadas al fomento, asistencia técnica y formación de entidades asociativas agrarias de nivel supraautonómico. <http://www.boe.es/boe/dias/2003-02-14/seccion3.html#00021>

4.3. SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Destacamos las siguientes:

1. **Ayuda del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, denominado Integración y fortalecimiento del espacio europeo de la investigación (2002-2006):**
Beneficiarios: Personas físicas y jurídicas.
Organismo: Dirección General de Investigación de la Comisión Europea. E-mail: rtd-nest@cec.eu.int
Plazo: 22 de octubre de 2003.
2. **Ayuda del programa macroproyectos Phare:**
Beneficiarios: Organizaciones sin fines lucrativos (ONG, autoridades regionales y locales, organizaciones profesionales, instituciones de enseñanza superior e institutos de I+D).
Organismo: Oficina de Cooperación Europea Aid. Fax: 32 2 295 95 40.
Plazo: 25 de abril de 2003.
3. **Ayuda del proyectos en el ámbito del medio ambiente:**
Beneficiarios: Redes europeas activas en el campo de la comunicación y la sensibilización medioambiental.
Organismo: Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea. Fax: 32 2 299 19 69.
Plazo: 30 de mayo de 2003.

4.4. PRÉSTAMOS ICO PARA PYMES

El Instituto de Crédito Oficial (ICO), www.ico.es, con su acción crediticia, fomenta las actividades económicas que, por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica, merezcan su atención prioritaria, contando con una línea de financiación específica para la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), poniendo a disposición de ellas 3.000 millones de euros para el ejercicio 2003.

Beneficiarios: Pequeñas y medianas empresas que, según la definición adoptada por la Comisión de las Comunidades Europeas, cumplan las siguientes condiciones: contar con 250 trabajadores, tener un volumen de negocio anual igual o inferior a 40 millones de euros, o balance general anual no superior a 27 millones de euros y no estar participada por gran empresa o grupo de grandes empresas en un porcentaje igual o superior al 25% del capital.

Inversiones financiadas: Entre los requisitos previos para considerar financiable un Proyecto de Inversión que afecte al inmovilizado deberán cumplirse los siguientes límites:

- a) Si el Proyecto presentado incluye inversión inmobiliaria, ésta no será superior al 80% del importe de la inversión total a financiar.
- b) Si el Proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales 'tecnológicos', destinados a la innovación o modernización tecnológica de las PYME, tales como redes de uso local, programas informáticos o páginas web, no estará sujeta a limitación.
- c) Si el Proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales 'no tecnológicos', tales como concesiones, licencias, franquicias, traspasos y otros similares contemplados por el PGC, no será superior al 50% de la inversión total a financiar.

Las partidas de activo material no están sujetas a limitación, no siendo objeto de financiación las reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, ni el circulante, ni el IGIC, IVA y otros impuestos ligados a la inversión.

Importe máximo de financiación por beneficiario: 1,5 millones de euros por beneficiario y año, ya sea en una única operación o varias. Para autónomos y empresas entre 1 y 9 empleados.

Inversión máxima: El importe máximo financiable será del 70% del proyecto de inversión neto.

Tipos de interés:

- Para autónomos y empresas entre 1 y 9 empleados: el fijo, durante toda la vida del préstamo + 0,40 puntos porcentuales; el variable, referenciado a EURIBOR 6 meses + 0,40 puntos porcentuales.
- Para empresas a partir de 10 empleados: el fijo, durante toda la vida del préstamo + 0,50 puntos porcentuales; el variable, referenciado a EURIBOR 6 meses + 0,50 puntos porcentuales.

Tramitación: Directamente en las oficinas de los principales Bancos y Cajas de Ahorro establecidas en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por Bancos y Cajas en las condiciones indicadas